



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Iquitos, 20 de enero del 2017.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS.

VISTO:

El Informe Nº 001-2017/SBPI-OPP de fecha 20 de enero del 2017, remitido por la Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, en la que solicita aprobar la **Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos (SALDO DE BALANCE)**, por los importes de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/. 167.090.00)** y **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 21,289.00)**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la Ejecución de Ingresos y Gastos al I Trimestre del año fiscal 2017, **MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO**, en su estructura Funcional, tal como se expresa en la **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 001-2017-SBPI/OPP** y la **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 002-2017-SBPI/OPP**;

Que, con **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 001-2016-SBPI/OPP**, correspondiente a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, existen algunas asignaciones de Gastos Genéricos y Específicos Deficitarios y Otras que pueden ser Habilitadoras de las Deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de una Modificación Presupuestaria en su Estructura Funcional, por un monto de **Ciento Sesenta y Siete Mil Noventa 00/100 Soles (S/. 167,090.00)**, tal como se expresa en la **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 001-2017-SBPI/OPP**, que se adjunta;

Que, con **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 002-2016-SBPI/OPP**, correspondiente a la fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, existen algunas asignaciones de Gastos Genéricos y Específicos Deficitarios y Otras que pueden ser Habilitadoras de las Deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de una Modificación Presupuestaria en su Estructura Funcional, por un monto de **Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/. 21,289.00)**, tal como se expresa en la **Nota de Modificación Presupuestaria Nº 002-2017-SBPI/OPP**, que se adjunta;

Que, mediante **Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, en su artículo 40º, inciso 2 establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobados mediante Resolución del Titular de Pliego;

Que, mediante **Ficha Técnica 04-2006, Lineamientos de la Fase de Ejecución Presupuestaria** en su título V Disposiciones Generales Subtítulo 3, numeral 3.3 Modificaciones Presupuestaria, inciso b) en el Nivel Funcional Programático, establece que **los Créditos y Anulaciones Presupuestarias son Transferidas de Recursos dentro del Presupuesto Institucional, que se viabilizan a través de Notas de Modificación Presupuestaria**, que se aprueban Trimestralmente a través de Resolución de Presidencia de Directorio. Los Créditos y Anulaciones Presupuestarias se autorizan a Nivel de Fuentes de Financiamiento, Grupo Genérico de Gastos Programa, Actividad y/o Proyecto y Componente;

Que, con **provido Nº 063-2017/P** de fecha 20 de enero del 2017, el Presidente del Directorio remite a Asesoría Legal la documentación sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Créditos y Anulaciones Presupuestarias, correspondiente al I Trimestre del año fiscal 2017, para su la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo informado, con la visación de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Administrativa de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 356-Ley del Consejo Nacional de Beneficencia y Juntas de Participación Social, Ley de Creación del Sistema Nacional para la población en riesgo y Resoluciones Ministerial Nº 122-2015-MIMP, de fecha 10 de Junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, la Modificación Presupuestaria Nº 001-2017-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en el Nivel Funcional Programático, Créditos y Anulaciones Presupuestarias – I Trimestre del año fiscal 2017, por el importe de **Ciento Sesenta y Siete Mil Noventa 00/100 Soles (S/. 167,090.00)**, la misma que se sustentan en los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: APROBAR, la Modificación Presupuestaria Nº 002-2017-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias en el Nivel Funcional Programático, Créditos y Anulaciones Presupuestarias – I Trimestre del año fiscal 2017, por el importe de **Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/. 21,289.00)**, la misma que se sustentan en los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3: ENCARGAR, a la Gerencia General lo resuelto y hacer conocer a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sociedad de Beneficencia
Pública de Iquitos
L.C. ENRIQUE RODRIGUEZ MORALES
Presidente



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio
de la MujerPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIFSociedad de Beneficencia
Pública de Iquitos**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N°001-2017-SBPI-OPP**

A : Lic. Adm. ENRIQUE RODRIGUEZ MORALES
Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

ASUNTO : MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL POR
INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS (SALDO DE BALANCE)

REFERENCIA : PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA 2017.

FECHA : 20 de Enero del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; y a su vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°363-2016-SBPI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos para el Ejercicio Fiscal 2017 ascendente a la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/4,402,144.00).
- 2) Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39, numeral 39.1, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional via créditos suplementarios, lo constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público y en su artículo 42° numeral 42.1. Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamientos distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego.
- 3) La Ficha Técnica 04-2006 "Lineamiento de la Fase de Ejecución Presupuestal en su título V Disposiciones Generales, subtítulo 3, numeral 3.3, inciso a) establece que, los créditos suplementarios son la modificación presupuestaria que incrementa el presupuesto autorizado de ingresos y gastos de la Beneficencia que es formalizada mediante Resolución de Presidencia de Directorio. Los créditos

**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

suplementarios se aprueban a nivel de Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica de Gasto, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto y Componente.

ANALISIS:

- 1) Que, realizado la Ejecución de Ingresos y Gastos reales al final del Ejercicio Fiscal 2016, se determina que existen montos mayores a lo proyectado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, los mismos que ascienden a la suma de **Ciento Ochenta Y Ocho Mil Trescientos Setenta Y Nueve y 27/100 Soles (S/. 188,379.27)** tal como se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2016		
	INGRESO	GASTO	SALDO
09: Recursos Directamente Recaudados	3,323,035.59	3,155,945.34	167,090.25
13: Donaciones y Transferencias	1,038,295.30	1,017,006.28	21,289.02
TOTAL S/.	4,361,33.89	4,172,951.62	188,379.27

- 2) Que, de los ingresos y egresos realizados en el año 2016, Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos presenta un **SALDO DE BALANCE** que asciende al monto de, **Ciento Ochenta Y Ocho Mil Trescientos Setenta Y Nueve y 27/100 Soles (S/. 188,379.27)** que debe incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, bajo la modalidad de **INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS AL PIA 2017		
	SALDO 2016	REDONDEO	TOTAL
09: Recursos Directamente Recaudados	167,090.25	-0.25	167,090.00
13: Donaciones y Transferencias	21,289.02	-0.02	21,289.00
TOTAL S/.	188,379.27	-0.27	188,379.00

- 3) Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, la suma Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.4,402.144.00) y que al Incorporar el Saldo de Balance del ejercicio anterior, por el importe de Ciento Ochenta Y Ocho Mil Trescientos Setenta Y Nueve y 00/100 Soles (S/. 188,379.00); el Presupuesto Institucional de Apertura asciende al importe de Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Veintitrés y 00/100 Soles (4,590,523.00), tal como se detalla en el siguiente cuadro:



OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DETALLE	PIA ACTUAL
Presupuesto Aprobado para el año 2017	4'402,144.00
Incorporación de Mayores Fondos Públicos	180,379.00
TOTAL S/.	4,590,523.00

- 4) Que, realizado la INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, se modifica el Presupuesto de Gastos, tal como se indica en la Nota de Modificación Presupuestaria N°001-2017-SBPI/OPP y la Nota de Modificación Presupuestaria N°002-2017-SBPI/OPP, en la que especifica las partidas presupuestales a modificarse.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) Durante el año fiscal 2016, la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos captó mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, incorporándose estos fondos de manera parcial en el Presupuesto Institucional.
- 2) De conformidad con la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ficha Técnica 04-2006 "Lineamientos de la Fase de Ejecución Presupuestal es necesario que el Titular del Pliego, mediante Resolución de Presidencia de Directorio apruebe:
 - **INCORPORACION DE MAYORES FONDOS** al Presupuesto Institucional de Apertura 2017, en el Nivel Institucional por el importe Ciento Ochenta y ocho Mil Trescientos Setentinueve y 00/100 Soles (S/. 188,379.00) ; distribuidos en las Fuentes de Financiamiento: **09 Recursos Directamente Recaudados**, por el importe de Ciento Sesenta y Siete mil noventa y 00/100 Soles (S/. 167,090.00) y **13 Donaciones y Transferencias**, por el Importe de Veintiún Mil Doscientos Ochenta Y Nueve y 00/100 Soles (S/. 21,289.00).
 - Aprobar la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°001-2017-SBPI/OPP**, por el importe de Ciento Sesenta y Siete mil noventa y 00/100 Soles (S/. 167,090.00) y la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°002-2017-SBPI/OPP**, Veintiún Mil Doscientos Ochenta Y Nueve y 00/100 Soles (S/. 21,289.00), las mismas que se incorporan en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2017.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente:


Sociedad de Beneficencia
Pública de Iquitos
CPC EVA LUZ SANTOYO GALVEZ
Jefe(e) Oficina de Planificación
y Presupuesto

NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°002-2017-SBP/OPP
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
 INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS
 SALDO DE BALANCE 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO /PRODUCTO ACTIVIDAD FINALIDAD FUNCION DIVISION DE FUNCION	CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
02 ACCIONES CENTRALES	21,289.00
9001 ACCIONES CENTRALES	21,289.00
3999999 SIN PRODUCTO	21,289.00
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
00009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	21,289.00
03 PLANEAMIENTO Y GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA	21,289.00
005 GESTIÓN	21,289.00
0005 ASESORAMIENTO Y APOYO	21,289.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	21,289.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,182.00
2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	7,091.00
2.1.1.9.3.3 Compensación vacacional (vacaciones trunca)	7,091.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	7,107.00
2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto	7,107.00
TOTAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE IQUITOS	21,289.00



NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°001-2017-SBPI/OPP
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
 INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS
 SALDO DE BALANCE 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO /PRODUCTO ACTIVIDAD FINALIDAD FUNCION DIVISION DE FUNCION	CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
02 ACCIONES CENTRALES	167,090.00
9001 ACCIONES CENTRALES	167,090.00
50003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	167,090.00
0009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	167,090.00
03 PLANEAMIENTO Y GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA	167,090.00
006 GESTIÓN	167,090.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	167,090.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	167,090.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	167,090.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	167,090.00
TOTAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE IQUITOS	167,090.00

